



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente 2025-0014432, que contiene la solicitud de la servidora **SANCHEZ VARGAS MARIA NICIDA** del Centro de Salud Micaela Bastidas de la RIS Ate y el Informe N° 000662-2025-ETGE-DIRIS LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-91-SA-/P, de fecha 30 de septiembre de 1991, se establece las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva permanente, y aprueba la Directiva N° 09-91, que reglamenta la administración de las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud;

Que, el numeral 6 de la precitada Directiva N° 09-91, establece las formas y procedimientos para la programación y ejecución de las guardias comunitarias y el pago de Remuneración Compensatoria por Guardia Diurna a servidores del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad al artículo 24° del Reglamento de Administración de Guardias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, establece que el Jefe de Personal del Establecimiento o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la calificación liquidación e incorporación en la Planilla Única de Pagos de la Remuneración Compensatoria por Guardia y Servicio de Retén, al mes siguiente de ejecutado el servicio;

Que, mediante el expediente de visto, la servidora MARIA NICIDA SANCHEZ VARGAS solicita el reintegro de pago por concepto de guardias como profesional categorizado de SPE beneficiaria de la Ley N° 25333 correspondiente a los meses de diciembre del 2024, así como de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2025;

Que, al respecto, debe señalarse que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 000976-2024-DG-DIRIS LE, de fecha 30 de noviembre del 2024, se resuelve reasignar, a partir del 01 de diciembre del 2024, en el marco de lo autorizado en la Ley N° 31553 y en base a los Resultados Finales emitidos por la Comisión de la Reasignación de la Unidad Ejecutora 146-1686: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este -Pliego 01 Ministerio de Salud, a doña MARIA NICIDA SANCHEZ VARGAS, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I, Nivel SPE, Código AIRHSP 000823 en el Centro de Salud Micaela Bastidas;

Que, asimismo, conforme a la Nota Informativa N° 000115-2025-ETPPRRHH-DIRIS LE emitida por Coordinadora del Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, la servidora MARIA NICIDA SANCHEZ VARGAS se encuentra registrada en el aplicativo del AIRHSP con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I, Nivel SPE;

Que, mediante Informe N° 000662-2025-ETGE-DIRIS LE, de fecha 01 de junio del 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa que, según reporte exportado del sistema de Control de Asistencia y Permanencia (Control 14), se procedió a la verificación de la ejecución de la programación de sus guardias comunitarias desde el mes de Diciembre 2024 hasta Abril del 2025, donde se visualiza que para el pago a la servidora nombrada MARIA NICIDA SANCHEZ VARGAS se le ha considerado el monto de S/.36.67 correspondiente al nivel remunerativo STF cuando lo correcto es el monto de S/. 44.03 correspondiente al nivel remunerativo SPE, conforme a la escala establecida en el artículo 5° del Decreto N° 232-2017-EF, por lo que, concluye que corresponde



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NYZGIDP





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

reintegrar a dicha servidora el monto de S/.184.00 (Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De acuerdo a lo estipulado en el literal (n) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras la de reconocimiento de reintegros, créditos devengados y descuentos indebidos;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EFECTIVIZAR el REINTEGRO a favor de la servidora nombrada **SANCHEZ VARGAS MARIA NICIDA**, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I, Nivel SPE, en el Centro de Salud Micaela Bastidas de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por el monto de S/.184.00 (Ciento Ochenta y Cuatro y 00/100 soles) por concepto de la diferencia de la ejecución de las guardias comunitarias de los meses de diciembre 2024 hasta abril 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

RIS	EE.SS.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	GC	N° DE GUARDIAS	MONTO	MES	NIVEL CORRECTO	MONTO CORRECTO	DIFERENCIA A PAGAR
RIS ATE	C.S. MICAELA BASTIDAS	28212430	SANCHEZ VARGAS MARIA NICIDA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	STF	5	5	183.35	Dic-24	SPE	220.15	S/ 36.80
RIS ATE	C.S. MICAELA BASTIDAS	28212430	SANCHEZ VARGAS MARIA NICIDA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	STF	5	5	183.35	Ene-25	SPE	220.15	S/ 36.80
RIS ATE	C.S. MICAELA BASTIDAS	28212430	SANCHEZ VARGAS MARIA NICIDA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	STF	5	5	183.35	Feb-25	SPE	220.15	S/ 36.80
RIS ATE	C.S. MICAELA BASTIDAS	28212430	SANCHEZ VARGAS MARIA NICIDA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	STF	5	5	183.35	Mar-25	SPE	220.15	S/ 36.80
RIS ATE	C.S. MICAELA BASTIDAS	28212430	SANCHEZ VARGAS MARIA NICIDA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	STF	5	5	183.35	Abr-25	SPE	220.15	S/ 36.80
DIFERENCIA TOTAL A PAGAR:												S/ 184.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la notificación a las instancias pertinentes y parte interesada.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (<http://www.dirislimaeste.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NYZGIDP

